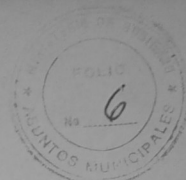



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno



LA PLATA, - 9 DIC 1983

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIO
NA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Condónase las deudas existentes en concepto de la Tasa por A-
----- lumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Contribu-
ción de Mejoras y todo otro derecho, Tasa o Contribución que se hubiere de-
vengado hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza a los contri-
buyentes de dichos tributos por los inmuebles divisos e indivisos que estén
comprendidos en las operaciones efectuadas ante el Instituto de la Vivienda
de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plan P.E.V.E.P., Barrio "La Plata
5", delimitado por las calles 529 a 530 e/ 17 y 18.

ARTICULO 2º.- Exímese de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de -
----- la Vía Pública, Contribución de Mejoras y todo otro derecho, -
tasa o contribución a los contribuyentes de dichos tributos, por los inmue-
bles divisos e indivisos adjudicados por el Instituto de la Vivienda de la -
Provincia de Buenos Aires, dentro del plan P.E.V.E.P., Barrio "La Plata 5",
complejo delimitado por las calles 529 a 530 e/ 17 y 18, cuyos vencimientos
se produzcan entre la fecha de vigencia de la presente Ordenanza y el 31 de
diciembre de 1983.

ARTICULO 3º.- Decláranse exentos de los Derechos de Oficina a los Certifica-
----- dos de Libre Deuda que peticionen los escribanos intervinientes
en las escrituraciones respectivas y con relación a los inmuebles objeto de
las operaciones citadas en el artículo anterior, siempre que las mismas se -
efectúen antes del 31 de diciembre de 1983.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su san-
----- ción.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

FRANCISCO DE DURAZONA Y VEDIA
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



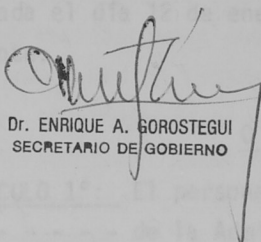
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de Diciembre de 1983.-

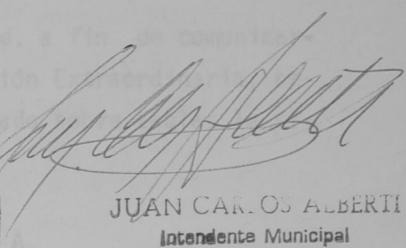
Cumplase, regístrese, comuníquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JUAN CARLOS ALBERTI.-

S/D.-


Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 30 de Diciembre de 1983.-

Registrada en la fecha bajo el número - CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (5530).-

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

mgg.-

Colectivos de Trabajo.-

4.- Personal cont...

ARTICULO 3º: El personal...

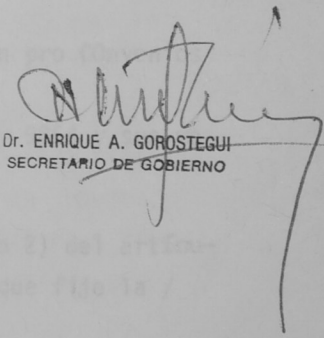
La Provincial respectiva.-

ARTICULO 4º: La asignación...

computará a los efectos de la determinación de los...

distintos adicionales vigentes (antigüedad, dedicación exclusiva,




Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO